

1474

ORDEN de 28 de diciembre de 1979 por la que se considera incluida en sector industrial agrario de interés preferente a la ampliación, transformándolo en central hortofrutícola, del centro de manipulación de productos hortofrutícolas a realizar por don Salvador García Marzal en Bellreguart (Valencia), y se aprueba su proyecto.

Ilmo Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre petición formulada por don Salvador García Marzal para la ampliación de su centro de manipulación de productos hortofrutícolas, en Bellreguart (Valencia), transformándolo en central hortofrutícola, acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto número 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la ampliación, transformándolo en central hortofrutícola, del centro de manipulación de referencia, incluida en la actividad: a) manipulación de productos agrarios y mercados en origen de productos agrarios, prevista en el Decreto número 2392/1972, de 18 de agosto.

Dos.—De los beneficios previstos para los sectores en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, conceder los solicitados por el interesado, en la cuantía establecida en el grupo A de la Orden ministerial de este Departamento de fecha 5 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 18), excepto los de libertad de amortización durante el primer quinquenio y de reducción del Impuesto sobre las Rentas del Capital, suprimidos, con efectos desde el 1 de enero de 1979, por las Leyes 61/1978, de 27 de diciembre, y 44/1978, de 8 de septiembre.

El disfrute de estos beneficios quedará supeditado al uso privado de la central hortofrutícola resultante.

Tres.—Aprobar el proyecto presentado, con un presupuesto, a efectos de obtención de crédito oficial, de 20.106.011 pesetas.

Cuatro.—Señalar unos plazos de cuatro meses, para la iniciación de las obras, y de diez meses, para su finalización, y obtención de la Delegación Provincial de Agricultura de Valencia del correspondiente Certificado de Inscripción en el Registro, contados ambos a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de diciembre de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

1475

ORDEN de 26 de diciembre de 1979 por la que se aprueba el proyecto técnico presentado por «Oleaginosas Españolas, S. A.», de Barcelona, para instalar una extractora de aceite de semillas oleaginosas en dicha localidad, acogiéndose a la calificación de sector industrial de interés preferente.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, para completar el expediente a que se refiere la Orden de este Departamento de fecha 26 de junio de 1978, por la que se declaró sector industrial de interés preferente la instalación en Barcelona de una extractora de aceite de semillas oleaginosas por la sociedad «Oleaginosas Españolas, S. A.», y habiendo presentado dicha Entidad la documentación requerida en el punto tres de la referida Orden,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer;

Uno.—Aprobar el proyecto técnico presentado por «Oleaginosas Españolas, S. A.», relativo a la instalación de una extractora de aceite de semillas oleaginosas en Barcelona, con un presupuesto de mil setecientos cincuenta millones veintitrés mil setecientos ochenta y dos (1.750.023.782) pesetas, a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Dos.—Dar por concluido el expediente de calificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de diciembre de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

1476

RESOLUCION del FORPPA por la que se modifica la de fecha 29 de noviembre de 1979 en la que se dan normas complementarias para el suministro de alcohol etílico vinico de producción nacional por exportaciones de bebidas.

Ilmos. Sres.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 304, de fecha 20 de diciembre de 1979, la citada Resolución del FORPPA, se considera que, en orden a una ma-

yor agilidad y flexibilidad para efectuar el ingreso del importe de los litros de alcohol etílico vinico de producción nacional por exportaciones de bebidas, debe utilizarse la cuenta general del SENPA en la Banca concertada, que es la que se utiliza para todos los ingresos y pagos de este Organismo y que opera en todos los Bancos concertados y en todas las sucursales de los mismos dentro del territorio nacional.

En consecuencia, esta presidencia ha resuelto establecer el nuevo anejo número 2, que figura adjunto a la presente Resolución.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 10 de enero de 1980.—El Presidente, Luis García García.

Para conocimiento de los ilustrísimos señores Subsecretarios de los Ministerios de Hacienda, Agricultura, Industria y Energía y de Comercio y Turismo.

Para conocimiento y cumplimiento de los ilustrísimos señores Director general de Aduanas e Impuestos Especiales, Director general de Exportación, Director general del SENPA, Director general de Industrias Alimentarias y Diversas, Administrador general del FORPPA, Secretario general del FORPPA e Interventor delegado del FORPPA.

ANEJO NUMERO 2
(Anverso)

CAMPAÑA VINICO-ALCOHOLERA

FORPPA

SENPA

Suministro de alcohol vinico	Litros
a precios especiales.	Tipo de alcohol
Reposición a las exportaciones.	Graduación

Autorización de entrega número
Correspondientes a los certificados números
Se autoriza a la Empresa
la adquisición de
(en letra) litros de alcohol,
al precio de
el litro, previo justificante
(B-1) de haber ingresado en la cuenta general del SENPA en
la Banca concertada su importe o presentación de aval.
Esta autorización caduca a los dos meses de su expedición.
Madrid de
de 19.....

(En letra)

El Subdirector general de Regulación y Almacenamiento,

(Reverso)

Cedo el derecho amparado por la presente autorización al elaborador o fabricante don que justifica su actividad acompañando fotocopia de su licencia fiscal correspondiente. El adquirente del derecho viene obligado al pago del correspondiente Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en calidad de sujeto pasivo, según lo dispuesto por Decreto 1018/1967, 2 de abril.

..... de de 19.....

El exportador
(Sello y firma)

El elaborador o fabricante receptor,
(Sello y firma)

Autorizo al almacenista para retirar a mi nombre la cantidad de alcohol que ampara esta Orden.

El receptor,
(Sello y firma)

1477

RESOLUCION del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica por la que se otorga el premio «Jorge Pastor 1979».

De acuerdo con las facultades concedidas al Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica por el artículo segundo de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre), que creó el premio «Jorge Pastor» para trabajos técnicos o científicos en materias que supongan un progreso en cualquier campo de la protección de los vegetales, y con la Resolución del citado Servicio de 9 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero) y a propuesta del Jurado designado por el Subdirector general, Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, integrado por el excelentísimo señor don Miguel Benlloch Martínez, de la Real Academia de Ciencias; ilustrísimo señor don Eloy Mateo Sagasta, Catedrático de Fitopatología, ETSIA, de Madrid; ilustrísimo señor don Manuel Arroyo Varela, Catedrático de Entomología,